



MEMORANDO DE ACUERDO

SENADO UNIVERSITARIO Y VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

En Santiago, a 14 de junio de 2021, el Senado Universitario, representado por la senadora Verónica Figueroa Huencho, Vicepresidenta del Senado Universitario, y la senadora María Soledad Berríos del Solar, Presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación de este cuerpo colegiado, y la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, representada por el Profesor Flavio Salazar Onfray, Vicerrector, vienen a suscribir el siguiente Memorando de acuerdo:

Antecedentes

1. La **Constitución Política de la República**¹, al consagrar el derecho a la educación en su artículo 19 N°10, establece que le corresponde al Estado, estimular la investigación científica y tecnológica, la creación artística y la protección e incremento del patrimonio cultural de la Nación.
2. El **Estatuto de la Universidad de Chile**² establece en su artículo 1° que esta es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público y con plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada, entre otras cosas, a la investigación y creación en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas. Adicionalmente, la misma norma, señala que la Universidad se encuentra al Servicio del país en el contexto universal de la cultura. En concordancia, el mismo Estatuto Institucional establece, en su artículo 2°, que la misión y el fundamento de las actividades universitarias son la generación, desarrollo, integración y comunicación del saber en todas las áreas del conocimiento y dominios de la cultura. Y que la

¹ [Decreto N°100 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución política de la República de Chile.](#)

² [Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 2006, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con fuerza de ley N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile.](#)

Universidad cumple su misión a través de las funciones de investigación y creación, además de docencia, en las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, todas ellas debiendo ser ejercidas con el más alto nivel de excelencia.

Además, el Estatuto de la Universidad señala, en su artículo 3º, que esta reconoce como parte de su misión la atención de los problemas y necesidades del país. Y que, con ese fin, se obliga al más completo conocimiento de la realidad nacional y a su desarrollo por medio de la investigación y la creación; postula el desarrollo integral, equilibrado y sostenible del país, aportando a la solución de sus problemas desde la perspectiva universitaria, y propende al bien común y a la formación de una ciudadanía inspirada en valores democráticos, procurando el resguardo y enriquecimiento del acervo cultural nacional y universal.

3. En un sentido similar, la **Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales**³, señala en su artículo 1º que las universidades del Estado son instituciones de Educación Superior de carácter estatal, creadas por ley para el cumplimiento de las funciones de docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura.

Adicionalmente, la ley establece en su artículo 2º, que la autonomía académica con la que cuentan las universidades estatales las faculta para organizar y desarrollar por sí mismas sus líneas de investigación. Y que, la libertad académica de la cual se desprende esa autonomía comprende las libertades de cátedra, investigación y de estudio.

4. Por su parte, **Ley N°21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación**⁴, considera a la Universidad de Chile, en su calidad de universidad estatal, como parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación. Y que dicho sistema se sustenta en la colaboración, la coordinación y la cooperación de sus integrantes, buscando complementarse con otros sistemas de ciencia, tecnología e innovación a nivel internacional.
5. En lo que respecta a la creación de políticas institucionales, el **Estatuto de la Universidad de Chile**, en su artículo 16 inciso primero establece que los órganos superiores encargados de dirigir, gestionar, normar y proyectar la entidad, estableciendo las políticas generales en procura del cumplimiento de su misión, son el/la Rector/a, el Consejo Universitario y el Senado Universitario.

En lo concerniente al Senado, el artículo 24 inciso primero dispone que es el órgano colegiado encargado de ejercer la función normativa. Tendrá como tarea fundamental establecer las políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como los objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas. Asimismo, el artículo 25 letra a) dispone que a este le corresponde aprobar toda norma de carácter general relativa a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad.

³ [Ley N°21.094 sobre universidades estatales.](#)

⁴ [Ley N°21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.](#)

Además, el Estatuto dispone en su artículo 25 letra h) que corresponderá al Senado Universitario *requerir a las autoridades a que se refiere el artículo 20, información acerca del estado de la gestión universitaria, con respecto a las políticas y estrategias generales de desarrollo institucional existentes. Las autoridades referidas en el artículo 20 son aquellas que dependen del Rector, como Unidades Ejecutivas, las Vicerreorías y las demás unidades requeridas para la administración superior de la Universidad que sean creadas con ese carácter.*

6. El **Reglamento Interno del Senado Universitario**⁵, Decreto Universitario N°23.096/2007, señala en su artículo 5° que corresponde a la Mesa de referido órgano superior administrar *todas las medidas que sean necesarias para el mejor desempeño y adecuado funcionamiento del mismo.* Además, su artículo 47 establece que cuando *lo requiera para el desempeño de sus funciones, el Senado podrá solicitar la colaboración* de la Dirección Jurídica, Vicerreoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional y *otras dependencias de la universidad las que no podrán negarse a prestar esta colaboración.*
7. El trabajo del Senado Universitario es efectuado por el Plenario y comisiones (permanentes, transitorias y mixtas). En la Sesión Plenaria N°570, de 5 de marzo de 2020, se expuso ante el Pleno los fundamentos de una propuesta elaborada por los/as senadores/as Hinojosa, Lamadrid, Peñaloza, Fresno, Raggi, Campos, Tralma, Bonnefoy, Berrios, O’Ryan, Lavandero, Bonilla y Bustamante, adoptándose Acuerdo SU N°023/2020, requiriendo que la Comisión de Docencia e Investigación informara sobre el estado actual de la investigación, creación e innovación de la Universidad, y se pronunciara sobre la pertinencia de elaborar una política de investigación, creación e innovación de la Universidad de Chile.

La Comisión de Docencia e Investigación presentó en la Plenaria N°591 de 30 de junio de 2020, el “Informe sobre el estado actual de la investigación, creación e innovación en la Universidad de Chile, y pronunciamiento sobre la pertinencia de elaborar una Política de Investigación, Creación e Innovación en la Universidad de Chile”. En este, se concluía, entre otras cosas que, si bien la Universidad *“cuenta con estrategias claras de investigación, creación e innovación que han significado un desarrollo sostenido y destacado de estas áreas, lo que ha contribuido a que la Universidad de Chile ocupe el 1er lugar entre las Universidades del país”*, esta *“no cuenta formalmente con una Política de investigación y creación sancionada por el Senado Universitario”*. Y que, la Universidad de Chile *“debiera disponer de un conjunto de orientaciones y perspectivas propias, en una política de Investigación y Creación que le permitan realizar una conducción coherente y consistente en el conjunto de sus Unidades Académicas y de sus diversos expertos disciplinares, así como también en su aporte al país”*.

En la misma Plenaria el informe se aprobó mediante el Acuerdo SU N°113/2020. Inmediatamente a continuación, a través del Acuerdo SU N°114/2020, el Senado Universitario acordó elaborar una Política de Investigación, Creación e Innovación en la Universidad de Chile, de manera colaborativa con las distintas unidades de esta casa de estudios, la cual debería ser consistente con lo comprometido en su Misión y Visión señalados en el Estatuto y en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), y que al mismo tiempo se constituya en un referente orientador para el progreso y coordinación de las diferentes Facultades e Institutos en estas áreas. A cargo de la elaboración se mandató a la Comisión de Docencia e Investigación, facultándola para

⁵[Decreto Universitario Exento N°0023096, de 08 de octubre de 2007.](#)

solicitar la asistencia de distintas unidades universitarias, otorgándose como plazo el día 30 de julio de 2021 para la entrega de la propuesta.

8. Por su parte, las funciones de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, creada mediante Decreto Universitario N°002017 de 2002, se encuentran establecidas en el **Decreto Universitario N°002608⁶** de 14 de agosto de 1987, que señala y reglamente las funciones de servicios centrales. Entre ellas se encuentran las siguientes:
 - Organizar y promover, como una instancia integradora y autónoma, la difusión de las artes y los valores culturales en la sociedad chilena.
 - Promover políticas de investigación tendientes a su estímulo, a través de la puesta en marcha de algunas estrategias a saber, protección de derechos de patentes, fomento de asociaciones transversales entre investigadores de diferentes unidades, asistencia a investigadores en el cumplimiento de normas legales y éticas, búsqueda proactiva de fuentes de financiamiento, etc.
 - Desarrollar e implementar políticas destinadas a visibilizar, fomentar, promover y valorar la creación artística de los/las académicos/as de la Universidad de Chile.
9. Teniendo presente los antecedentes señalados, la Comisión de Docencia e Investigación ha llevado a cabo una serie de conversaciones con la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo a fin de contar con su asistencia en la elaboración de la propuesta de Política de Investigación, Creación e Innovación. A raíz de estos esfuerzos se han constituido distintas instancias de trabajo conjunto en aras de la elaboración de la Política. A fin de formalizar el trabajo conjunto y asegurar su continuidad, la Comisión de Docencia e Investigación se ha comunicado con la Mesa del Senado Universitario para solicitar la suscripción del presente memorando de acuerdo entre ambos organismos.

Propuesta de coordinación institucional Senado Universitario y Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo

- *Objetivo General:* formalizar y estructurar diversas instancias de trabajo coordinado y colaborativo entre la Comisión de Docencia e Investigación del Senado Universitario y la Vicerrectoría Investigación y Desarrollo de la Universidad de Chile para que, en el marco de la normativa nacional y universitaria, se elabore una propuesta de Política de Investigación, Creación e Innovación de la Universidad de Chile para ser presentada a la Plenaria del Senado Universitario.
- *Objetivos Específicos:*
 - Lograr una colaboración activa de la Comisión de Docencia e Investigación y sus integrantes con los equipos y profesionales de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo en distintas etapas de elaboración de la política.

⁶ [Decreto Universitario N°002608⁶ de 14 de agosto de 1987.](#)

- Contar con la asesoría técnica y profesional de los servicios centrales vinculados a la investigación, creación e innovación y con la asesoría académica de Decanos/as y académicos destacados en las tres áreas.
- Elaborar una propuesta de Política que considere como punto de partida los avances transversales y locales ya alcanzados por la Universidad en los ámbitos de investigación, creación e innovación. En particular, aquellos relacionados con las estrategias de desarrollo en las tres áreas, los estándares de evaluación del desarrollo y ejecución de dichas estrategias, la gestión de proyectos, los procesos de construcción de nuevas iniciativas, la coordinación de redes transdisciplinarias y el registro y análisis de datos.
- Generar objetivos estratégicos que permitan orientar y evaluar el desarrollo de las propuestas de la política de Investigación, creación e innovación
- Realizar un proceso altamente participativo e inclusivo, incorporando a investigadores/as, creativos/as e innovadores/as de todas las áreas del conocimiento, que representen la diversidad de realidades y experiencias que conviven en la comunidad de la Universidad de Chile.
- Considerar los elementos necesarios para lograr una implementación técnica y financiera efectiva de la Política, una vez esta sea aprobada.

Forma de Trabajo

- i) A fin de apoyar a la Comisión de Docencia e Investigación con recomendaciones y sugerencias que amplíen la perspectiva de análisis, transversalidad y proyecciones de la política y al mismo tiempo contribuyan al éxito de su implementación y evaluación, se construirá un Comité Asesor, compuesto por la/el Presidenta/e de la Comisión de Docencia e Investigación, más otros tres integrantes de la Comisión, el/la Vicerrector/a de Investigación y Desarrollo, su Jefe/a de Gabinete, el/la directora/a de Postgrado y Postítulo de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos (VAA), el/la Jefe/a de la Unidad de Planificación y Proyectos Estratégicos de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional (VAEGI), dos integrantes del Consejo Universitario y dos académicos invitados.⁷
- ii) Adicionalmente, se constituirá un Comité Ejecutivo, que tendrá la responsabilidad de llevar adelante la tarea cotidiana de planificación, coordinación y evaluación del desarrollo del trabajo de elaboración de la política. El Comité estará integrado por parte del Senado por la Presidenta de la Comisión de Docencia e Investigación, Senadora María

⁷ Se deja constancia de que, al momento de la suscripción de este documento, el Consejo Asesor estaba integrado por la Senadora María Soledad Berríos, los senadores Daniel Burgos, Mauricio Domínguez y Sergio Lavanderos, el Vicerrector Flavio Salazar, su jefe de gabinete Andree Henríquez, la Directora Alicia Salomone, María Angélica Bosch, la Decana de la Facultad de Ciencias Forestales y de la Conservación de la Naturaleza Carmen Luz de la Maza, el Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas Francisco Martínez y en calidad de invitados el Profesor Andrés Weintraub y la Profesora Sonia Montecino.

Soledad Berrios, quien lo presidirá, y el Senador Sergio Lavandero, como integrante de la Comisión; y por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo, por el Vicerrector Flavio Salazar y su jefe gabinete, Andree Henríquez. El comité ejecutivo contará con la asistencia de un/a coordinador/a ejecutivo/a, seleccionado mediante concurso público⁸.

- iii) Para conducir un proceso de diálogo amplio con la comunidad universitaria en las distintas áreas que pretende abordar la Política, se constituirán las siguientes mesas de coordinación (6): Investigación 1 (enfocado en Ciencias Exactas y Naturales), Investigación 2 (enfocado en Ciencias Sociales, Humanidades y Artes), Creación, Innovación, Centros de Excelencia y Ética⁹.

Cada mesa de coordinación contará con la participación de al menos un integrante de la Comisión de Docencia e Investigación y un profesional de la VID y será integrada por entre diez y catorce académicos/as vinculados a las distintas áreas. Estos serán elegidos por la Comisión de Docencia e Investigación a partir de la propuesta hecha por la VID, respetando la diversidad de áreas del conocimiento, de jerarquía académica, de Unidades académicas y tendiendo equilibrio de género y de rangos etarios.

Las mesas de coordinación trabajarán periódicamente con el objetivo de proponer estrategias que la Universidad debería implementar durante los próximos años para fortalecer sus áreas en específico. Para ello, cada mesa elaborará un informe que contendrá sus propuestas.

- iv) Una vez concluido el trabajo de las mesas de coordinación, el Comité Ejecutivo, con la colaboración del Consejo Asesor, sistematizará las propuestas en un único documento de política para ser sometido a la consideración de la Comisión de Docencia e Investigación del Senado Universitario. En esta labor, el Comité podrá solicitar la colaboración de académicos/as que hayan participado previamente de las mesas de coordinación.
- v) La Comisión de Docencia e Investigación del SU velará porque el proceso de elaboración de la política de Investigación, Creación e Innovación sea participativo, transparente y eficaz en todas sus etapas. Adicionalmente estará a cargo de la elaboración de la propuesta final de Política que será presentada a la consideración y sanción de la Plenaria del Senado Universitario.
- vi) Durante el proceso de elaboración de la política, tanto la Comisión de Docencia e Investigación como las instancias de trabajo conjunto contarán con acceso a la plataforma U-Datos, base de datos producidos por la Universidad de Chile. El acceso a esta plataforma será provisto por la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo.
- vii) Durante el proceso de elaboración y discusión de la propuesta de política, existirá un sitio web que permitirá a toda la comunidad universitaria y al público en general conocer el proceso, las instancias de coordinación, los y las agentes involucrados y los documentos

⁸ Se deja constancia que, al momento de la suscripción de este documento, mediante concurso público se seleccionó a la socióloga Ángela Cortés, por sus destacados antecedentes académicos y su experiencia laboral previa en la VID y Prorrectoría de la Universidad de Chile.


⁹ Al momento de la firma de este protocolo, la constitución de la mesa de coordinación de ética se encontraba pendiente.

que den cuenta del avance del proceso. Asimismo, este sitio web será utilizado para llevar a cabo las consultas que se realicen a la comunidad universitaria durante la elaboración de la propuesta.

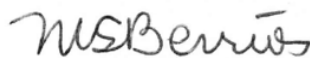
- viii) Una vez concluido el trabajo y terminada la propuesta, esta será presentada por la Comisión de Docencia e Investigación a la Plenaria del Senado Universitario para que la sancione en el ejercicio las atribuciones establecidas en el Estatuto y de acuerdo con los procedimientos establecidos en su Reglamento Interno.



Verónica Figueroa Huencho
Vicepresidenta Senado Universitario
Universidad de Chile



Flavio Salazar Onfray
Vicerrector de Investigación y Desarrollo
Universidad de Chile



Soledad Berríos del Solar
Presidenta Comisión de Docencia e Investigación
Senado Universitario
Universidad de Chile

14 de junio de 2021

Santiago – Chile

Universidad de Chile

